

Expediente: **17/23**

Carátula: **PEREZ JUAN ANTONIO C/ NOBEN S.R.L. Y OT. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/09/2023 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, CESAR ALFREDO-DEMANDADO

20305043010 - NOBEN S.R.L., -DEMANDADO

20323484350 - PEREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 17/23



H3060139344

JUICIO: PEREZ JUAN ANTONIO c/ NOBEN S.R.L. Y OT. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 17/23

Con base en el informe actuarial de fecha 22/09/2023:

Monteros, 22 de septiembre de 2023.

1) Tengo presente el informe Actuarial que antecede referido al vencimiento del plazo para ofrecer pruebas.

2) Con base en ello, fijo el día **18/10/2023 a horas 10:00**, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación que prescribe el art. 69 del Código Procesal Laboral (en adelante CPL).

3) Para ello propongo a Juan A. Pérez (parte actora), a NOBEN S.R.L y González César A. (partes demandadas) y a sus abogados, a que concurran de manera presencial ante el juzgado ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 346 de la Ciudad de Monteros. Propongo la asistencia personal con la finalidad de construir un dialogo ágil, concreto y eficaz entre todos los intervinientes, teniendo en cuenta los principios de inmediatez, concentración y cooperación, y a efectos de lograr la más pronta y eficiente administración de justicia.

4) Para alcanzar ese objetivo también les solicito a los abogados un fuerte compromiso para desempeñar conductas activas, dirigidas a lograr en lo posible un acuerdo y optimizar la calidad del material probatorio en el menor tiempo posible. Por ese motivo también les hago saber que la actitud

que adopten será considerada al momento de dictar sentencia y de regular honorarios por el deber de lealtad y colaboración que rige en el proceso (artículo 24 inc. 1, 2, 5 y 6, y art. 69 último párrafo del CPCyCT, supletorio al fuero).

5) Dirigiré la audiencia personalmente y en dicho acto intentare que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio. En caso de que las partes asistan y no lleguen a un acuerdo o en caso de ausencia de alguno de los convocados, procederé de oficio y con colaboración de quienes concurran, a fijar los hechos litigiosos y proveeré las pruebas ofrecidas, o declararé la cuestión de puro derecho en caso de corresponder. Todas las partes del juicio quedarán notificadas en ese acto, independiente de que se encuentren presentes o no (arts. 73, 76 y 77 CPL).

6) También advierto que, en caso de corresponder, llevare a cabo la audiencia de reconocimiento. En ese sentido Juan A. Pérez deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte demandada con la contestación de demanda (art. 88 CPL).

7) Para el supuesto en que las partes no pudieran comparecer en forma presencial a la audiencia, podrán solicitar, con anticipación debida, participar de manera virtual.

8) Hago saber a Juan A. Pérez y a NOBEN SRL y César González que en el momento de la audiencia deberán tener en su poder el documento nacional de identidad para cuando sea requerido.

9) A los fines de notificar a las partes en sus domicilios reales, acompañe la interesada la movilidad que corresponda. MNR17/23

Actuación firmada en fecha 22/09/2023

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.